1205.21
Rionegro, 23 de diciembre de 2021

Señores
Comité de Contratación
Regional Antioquia

Asunto: Justificación suspensión de plazo contratos 21000825 H4 y 21000868 H3

Los contratos 21000825 H4 y 21000868 H3, se debieron suspender por lo siguiente:

El plano de demarcación no se ha aprobado por la Autoridad Aeronáutica, el cual se ha enviado en diferentes correos, donde se han solicitado diferentes correcciones.

Por lo tanto, todavía no se ha podido ejecutar el ítem 17 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE LA PISTA, LLAVES DE VOLTEO, CALLES DE RODAJE Y PLATAFORMA CON PINTURA ACRÍLICA DE TRÁFICO PESADO Y MICROESFERAS REFLECTIVAS EN COLORES AMARILLO Y BLANCO. NORMATIVIDAD VIGENTE: ANEXO 14 DE LA OACI, RAC, NORMA.

Se han enviado varios correos a la Autoridad dentro de la Aeronáutica Civil, la Dirección de Estándares de Servicios a la Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios de la UAEAC, este contrato depende de los estudios y diseños del contrato 21000828 H3 DE 2021, con objeto REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DISTANCIAS DECLARADAS DE PISTA, DEMARCACION DE PISTAS, CALLES DE RODAJE, PLATAFORMA Y LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO DE AEROPUERTOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA.

Envió los diferentes correos a la Autoridad Aeronáutica, sin embargo, el contratista del contrato 21000825 H4, no tiene que solicitar los permisos, depende exclusivamente de que se aprueben los planos entregados en el contrato 21000828 H3 DE 2021, con objeto REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DISTANCIAS DECLARADAS DE PISTA, DEMARCACION DE PISTAS, CALLES DE RODAJE, PLATAFORMA Y LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO DE AEROPUERTOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA.

Cordialmente

**Alvaro Hernán Restrepo Guzmán**
Grupo Administrativo y Financiero
Regional Antioquia
Aeropuerto José María Córdova/Rionegro
4603284 EXT 6524 / 3116149350

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL